

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se amortizan dos plazas en la Prisión Provincial de Lérida y se crea una en la Prisión Central de Puerto de Santa María, correspondientes a la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Prisiones, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. La amortización en la Prisión Provincial de Lérida de las dos plazas de que se encuentra dotada de funcionarios de la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Segundo. La creación de una plaza de esta misma clase de personal en la Prisión Central de Puerto de Santa María, con lo que la plantilla de este Penal queda aumentada a cinco funcionarios de la mencionada escala a extinguir.

Tercero. El cese, en consecuencia, de don Diego Torreblanca Rodríguez en la Prisión Provincial de Lérida y su destino con carácter forzoso a la Prisión Central de Puerto de Santa María, con abono, en su caso, de dietas y gastos de viaje a cargo de la Dirección General de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

• • •

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se concede al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital).*

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y por «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», por los que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital); tomando en consideración las razones en las que se fundamentan las solicitudes y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)» una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961 para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se anula la industria de higienización de leche en Zaragoza (capital) propiedad de don Antonio Quílez Luesma.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Antonio Quílez Luesma, por el que solicita ampliación del plazo concedido por la Orden de esta Presidencia de 8 de marzo

de 1958 para introducir en las construcciones e instalaciones de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital) las necesarias modificaciones y mejoras, a fin de que responda a lo dispuesto por el Reglamento de 31 de julio de 1952; considerando que la solicitud de ampliación se ha hecho con fecha 25 de abril de 1960, siendo así que el precitado plazo finalizó el 31 de diciembre de 1958, y que en dicha solicitud no se encuentran justificadas las razones en las que pudiera fundamentarse la concesión de nueva prórroga; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Anular a don Antonio Quílez Luesma la convalidación de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital), a tenor de lo dispuesto en la condición segunda de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 21 de noviembre de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se anula la industria de higienización de leche en Zaragoza (capital) propiedad de don Luis Rosel Ramón.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Luis Rosel Ramón, por el que solicita ampliación del plazo concedido por la Orden de esta Presidencia de 8 de marzo de 1958, para introducir en las construcciones e instalaciones de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital) las necesarias modificaciones y mejoras, a fin de que responda a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952; considerando que en la industria de referencia aún no se han iniciado dichas modificaciones y mejoras, no obstante haber finalizado el 31 de diciembre de 1958 el plazo que para ello se había señalado, sin que exista razón alguna justificativa para este proceder; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Anular a don Luis Rosel Ramón la convalidación de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital), a tenor de lo dispuesto en la condición segunda de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 21 de noviembre de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se mencionan de las Penitenciarías Militares que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Bo-

rrego Macías, Juan Barbanchón Muñoz, Antonio Oller Ruiz, Ramón Urrea Mercader y Emilio Ramírez Hernández; al de las Prisiones Militares de Alcalá de Henares (Madrid), Manuel Herrero Allende, y al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) Vicente Alonso Llopis.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

BARROSO

\* \* \*

**ORDEN de 10 de diciembre de 1960 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita a los Suboficiales de la Policía Armada que se mencionan.**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión*

Brigada don José Gozávez Rodríguez, con antigüedad de 23 de septiembre de 1958.  
Sargento don Antonio Rosado Hernández, con antigüedad de 14 de septiembre de 1959.  
Otro, don Francisco Cabrerros Anta, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959.

*La misma Cruz, con antigüedad de 14 de julio de 1960*

Sargento don José Franco Borrego.  
Otro, don César Beneítez Corral.  
Otro, don Valentín Herrero Pierna.  
Otro, don Angel Redondo García.

*La misma Cruz, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960*

Sargento don Laurentino Pérez Arévalo.  
Otro, don Antonio García Canales.  
Otro, don Eladio Alonso García.  
Otro, don Gregorio de Frutos Merino.  
Otro, don Narciso Ingelmo Martín.  
Otro, don Feliciano Fernández Saiz.  
Otro, don Secundino González García.  
Otro, don Emiliano Rodríguez Rodríguez.  
Otro, don Luis González García.  
Otro, don Wenceslao García García.  
Otro, don Vicente Merino Merino.

*Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento don Serapio del Cura Escribano, con antigüedad de 1 de octubre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960.  
Otro, don Nicolás Guzmán Idígoras, con antigüedad de 4 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.  
Otro, don Nicolás Castán Carrascal, con antigüedad de 24 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.  
Otro, don Jesús Fernández Gutiérrez, con antigüedad de 30 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.  
Otro, don Feliciano Torrero Ballesteros, con antigüedad de 8 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960.  
Otro, don Angel Baña Couso, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960*

Sargento don Fermín Puga Díaz.  
Otro, don Manuel López López.  
Otro, don Enrique Lara Primo.  
Otro, don Florencio Solís Simón.  
Otro, don César Recio Virgel.  
Otro, don Darío Morán Murciego.  
Otro, don José Pérez Martínez.  
Otro, don Ernesto Monje Marcos.  
Otro, don Andrés García Gutiérrez.  
Otro, don Rafael Olmeda Silgado.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento don Juan José Sanz Arroyo, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960.  
Otro, don Francisco Reinoso Collado, con antigüedad de 14 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960.  
Otro, don David Sánchez Salguero, con antigüedad de 17 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960.  
Otro, don Moisés García Díaz, con antigüedad de 11 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.  
Otro, don José del Pozo Escudero, con antigüedad de 29 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.  
Otro, don Enrique Moreno-Ventas Calles, con antigüedad de 3 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960.  
Otro, don Amadeo López Pardo, con antigüedad de 26 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960.

*Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1960, con la antigüedad que a cada uno se le señala*

Subteniente don Julio Gracia Ipiéns, con antigüedad de 24 de noviembre de 1960.  
Brigada don Rafael Buitrón López, con antigüedad de 4 de noviembre de 1960.  
Sargento don Antonio Lliteras Sitjar, con antigüedad de 2 de noviembre de 1960.  
Otro, don Roberto Navedo Cieza, con antigüedad de 2 de noviembre de 1960.  
Otro, don Severino Saseta Rodríguez, con antigüedad de 5 de noviembre de 1960.  
Otro, don Julio Rodríguez Romero, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.  
Otro, don Mariano García López, con antigüedad de 17 de noviembre de 1960.  
Otro, don Enrique Díez Arias, con antigüedad de 20 de noviembre de 1960.  
Otro, don Teodosio Núñez Rubio, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960.  
Otro, don Cándido Zubia Lascurain, con antigüedad de 26 de noviembre de 1960.  
Otro, don Juan Bautista Fernández Fernández, con antigüedad de 28 de noviembre de 1960.  
Otro, don Catalino Chumillas Fernández, con antigüedad de 28 de noviembre de 1960.  
Brigada retirado don Manuel Fernández Alvarez, con antigüedad de 19 de noviembre de 1960.

*Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento retirado don Antonio Iglesias Mosquera, con antigüedad de 6 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960.  
Otro, don Luis Macías Ponce, con antigüedad de 24 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 21 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959 (rectificación)*

Sargento don Antonio Torres Górriz.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.

BARROSO

\* \* \*

**ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de septiembre de 1960, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pala Sainz.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Pala Sainz, licenciado absoluto del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la acordada de 6 de octubre de 1959 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegatoria de petición de concesión de haber pasivo por los años de servicio en el Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue: